



UNIVERSIDAD DE NARIÑO

ACUERDO NUMERO 133
(Octubre 21 de 2003)

Por el cual se adoptan unas medidas para el ofrecimiento de la Asignatura Teorías Específicas, del Programa de Tecnología en Promoción de la Salud.

EL CONSEJO ACADEMICO DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO,
en uso de sus atribuciones reglamentarias y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que en el Plan de Estudios del Programa de Tecnología en Promoción de la Salud está contemplada, en el Semestre VI, la asignatura Teorías Específicas, con una intensidad de 6 horas semanales.

Que el objetivo fundamental de esta asignatura es el de complementar y profundizar contenidos que propendan por la formación del estudiante en su campo profesional y los prepare para la realización de la Práctica Integrada.

Que las necesidades de cada uno de los grupos de estudiantes varían según el área elegida para la Práctica Integrada.

Que mediante Acuerdo No. 003 de Octubre 14 de 2003, el Consejo de la Facultad de Ciencias de la Salud, recomienda al Consejo Académico adoptar unas medidas para el ofrecimiento de la asignatura Teorías Específicas, correspondiente al IV Semestre del Programa de Tecnología en Promoción de la Salud.

Que este Organismo considera viable la petición, y en consecuencia,

ACUERDA:

Artículo 1º. Autorizar, en la modalidad de cursos especiales, el desarrollo de la Asignatura Teorías Específicas, correspondiente al VI Semestre del Plan de Estudios del Programa de Tecnología en Promoción de la Salud durante el primer mes de cada período académico, con el fin de facilitar el desplazamiento que deben realizar los estudiantes que harán su Práctica Integrada fuera de la ciudad de Pasto.

Artículo 2º. Los contenidos temáticos de estos cursos serán propuestos por el Comité Curricular y de Investigaciones del Programa, previo estudio de las necesidades de cada grupo de estudiantes.

Artículo 3º. El número de cursos especiales se definirá según las necesidades del grupo de estudiantes y para su programación se tendrá en cuenta que no excedan el número de horas establecido en el plan de estudios.

Artículo 4º. Para la calificación final de la asignatura Teorías Específicas se tendrá en cuenta el promedio de las notas obtenidas en cada curso especial.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en Pasto, el 21 de Octubre de 2003.


MARIA CLARA YEPEZ CHAMORRO
Presidente


LUIS ALBERTO ORTEGA BRAVO
Secretario General

Lola Estrada